

MEMORANDO

Código Depend.: 2310300

Para: RICARDO JOSE BARROS SAFI OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: COMUNICACIÓN INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Referenciado(s)

N/A

Respetado Doctor Mendieta,

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2023 V3, me permito remitir el informe de auditoría de gestión del Programa Integral de Protección de Datos Personales de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 – Artículo 16. *“Adiciónese al Capítulo 4 del Título 21, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, los siguientes artículos: (...) Parágrafo 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera”.*

Este informe fue presentado en reunión de cierre de auditoría, en donde se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas en el informe final. Se recomienda a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisar la pertinencia en la formulación de las acciones necesarias, en relación con las oportunidades de mejora observadas y elaborar en el término de diez (10) días hábiles, el plan de mejoramiento a que haya lugar producto de la auditoría.

Atentamente,

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 09983261-4131-4869-9a2c-37cf59229e11

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



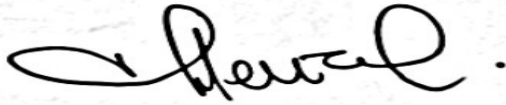
CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

2311520-FT-018 Versión 03



OLGA MILENA CORZO ESTEPA

C.C.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 2

Proyectó: DIANA CAROLINA SARMIENTO BARRERA-OFCINA DE CONTROL INTERNO

Revisó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFCINA DE CONTROL INTERNO |

Aprobó: OLGA MILENA CORZO ESTEPA-OFCINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO PROCESO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

JUNIO 2023

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL




 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

TABLA DE CONTENIDO

1. DATOS GENERALES	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. CRITERIOS	3
5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:	3
6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:	3
7. FORTALEZAS	28
8. NO CONFORMIDADES	28
9. OPORTUNIDADES DE MEJORA	32
10. CONCLUSIONES	33

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

1. DATOS GENERALES

Fecha: Junio 28 de 2023
Lugar: Reuniones presenciales e instalaciones de la Secretaría Jurídica Distrital
Informe N°: 3
Cliente de la Auditoría: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Líder Auditor: Diana Carolina Sarmiento Barrera

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los compromisos institucionales relacionados con el Programa Integral de Protección de Datos Personales y demás lineamientos asociados, así como de los controles establecidos por la entidad para evitar indebidos tratamientos de datos personales.

3. ALCANCE

Verificación de los soportes, registros, documentación y trazabilidad asociadas a las actividades relacionadas con el Programa Integral de Protección de Datos Personales.

4. CRITERIOS

- Ley 1581 de 2012: Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012
- Programa Integral de Protección de Datos Personales
- Resolución 70 de 2018 "Por medio de la cual la Secretaría Jurídica Distrital adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales".
- Manual de la política de tratamiento y protección de datos personales Código 2310200-MA-014 - V-02.

5. PROCESO, UNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, PROGRAMA, PROYECTO DE INVERSIÓN O SISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:



Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

6. PROCEDIMIENTO, SUBUNIDAD Y/O ÁREA FUNCIONAL, SUBPROGRAMA, COMPONENTE Y/O SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN A AUDITAR:

- Programa Integral de Protección de Datos Personales

6.1. METODOLOGÍA

Se realizó la auditoría de acuerdo con lo establecido en el programa integral de protección de datos personales, la cual fue socializada en la reunión de apertura realizada el día 24

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

de mayo de 2023, las mesas de trabajo y pruebas de recorrido con fecha del 15 y 21 junio de 2023.

Para el logro de la verificación del cumplimiento establecido en el programa Integral de protección de datos personales de la presente auditoría, se realizaron las siguientes actividades:



- Reunión de apertura, en la cual se da a conocer a los auditados el objetivo, alcance, criterios, solicitud de información y metodología.
- Revisión de formularios y encuestas aplicados en la entidad (interna y externamente), en los cuales se recopilan datos personales.
- Verificación de bases de datos remitidas por las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital, a la Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones con relación a la protección de datos personales.
- Consulta de bases de datos registradas en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Realización de entrevistas a la Dirección de Política Jurídica, Dirección de Gestión Corporativa y a la Oficina de Tecnologías de información y comunicaciones. (Pruebas de recorrido y/o mesas de trabajo)
- Revisión de controles y evidencias del primer reporte cuatrimestral de la vigencia 2023 de la matriz de riesgos de gestión, asociados a la protección de datos personales
- Verificación de base de datos de las PQRS de Bogotá Te escucha con corte al 31 de diciembre de 2022.
- Reunión de cierre en la cual se da conocer a los auditados las actividades desarrolladas, fortalezas y no conformidades
- Expedición del informe final de auditoría

6.2. ACTIVIDADES DE AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS – ANÁLISIS POR ACTIVIDADES CRÍTICAS

A continuación, se describen los aspectos evaluados en cada una de las actividades que involucran el tratamiento de datos personales:

Actividad Crítica No. 1 - Responsabilidades del Programa Integral de Protección de Datos Personales

- Revisar los formularios diligenciados por los funcionarios y contratistas de la secretaría Jurídica distrital.
- Verificar las bases de datos remitidas por las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital, a la Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones con relación a la protección de datos personales y consulta de bases de datos registradas en el Registro

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

Nacional de Bases de Datos – RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio, por medio de los memorandos remitidos a la OTIC y consulta del registro RNBD.

- Realizar entrevistas a la Dirección de Política Jurídica, Dirección de Gestión Corporativa y a la Oficina de Tecnologías de información y comunicaciones. (Pruebas de recorrido y/o mesas de trabajo)
- Revisar el trámite de los derechos de petición formulados por los ciudadanos a través del aplicativo de Bogotá Te escucha.

Actividad Crítica No. 2 - Responsabilidades del Oficial de protección de datos personales.

- Revisar el cumplimiento de las funciones establecidas en las áreas responsables y los cronogramas, planes de trabajo establecidas por las mismas.
- Realización de entrevista a la Oficina de Tecnologías de información y comunicaciones. (Pruebas de recorrido y/o mesas de trabajo)

Actividad Crítica No. 3 – Gestión de riesgos de datos personales para la secretaria Jurídica Distrital.

- Realizar la verificación y análisis de la matriz de riesgos de gestión asociada al proceso de la OTIC con relación a la protección de datos personales.

Actividad Crítica No. 4- Política de tratamiento de datos personales.



- Verificar la aplicación de la Resolución 070 de 2018 por medio de la cual se adopta la política de tratamiento de datos personales junto con el Manual de la política de tratamiento y protección de datos personales y el programa Integral de protección de datos personales.

6.3. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA BASADA EN RIESGOS

Se realizó revisión de las actividades de auditoría basada en riesgos relacionadas en el numeral 6.2. en la cual se realizan las siguientes observaciones:

6.3.1. Actividad Crítica No. 1 - Responsabilidades del Programa Integral de Protección de Datos Personales

Para efectuar esta actividad se realizó la verificación de algunos formularios y/o encuestas aplicados en la entidad y diligenciados por los contratistas, funcionarios y usuarios de la SJD, con el fin de verificar la aplicación de los requisitos establecidos para el tratamiento de datos personales, específicamente, en lo relacionado con:

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

“- Solicitar la autorización para el tratamiento de datos personales a los titulares, manteniendo la evidencia de dicha autorización, ya sea en formato físico o digital.

- Informar al titular que no está obligado a autorizar su tratamiento cuando se trate de recolección de información catalogada como sensible (Datos Biométricos, filiación política o social, religión, datos de salud y sexualidad)

-Informar al titular la existencia de política y el aviso de privacidad y en donde puede ser consultada esta información.

Guardar copia de la autorización de tratamiento de datos personales.”¹

Así mismo se revisa lo preceptuado en el artículo 12 del “Deber de informar al Titular” y el artículo 17 “De los deberes de los responsables del tratamiento”, de la ley 1581 de 2012.

En este sentido se realiza verificación de los siguientes formularios:

Nombre del formulario	Fecha de aplicación	Dependencia responsable
Encuesta hijos servidores SJD	24/12/2022	Dirección de Gestión Corporativa
Evaluación evento: Decreto 556 de 2021 “Herramientas de recuperación de recursos públicos”.	15/05/2023	Dirección Distrital de Política Jurídica
Inscripción eventos: Inscripción a la jornada de Inteligencia artificial y administración de Justicia: Aplicación, perspectiva y Retos para el futuro	2/06/2023	Dirección Distrital de Política Jurídica
Formulario de registro de asistencia de capacitación sobre responsabilidades sobre el manejo de los bienes públicos en la SJD	22/06/2023	Dirección de Gestión Corporativa
Formulario contacto en caso de emergencia	Junio de 2023	Dirección de gestión corporativa

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base a los formularios desarrollados en la SJD.

¹ Programa Integral de protección de datos personales. Páginas 5 y 6 - Numeral 5 Literal b

- Encuesta hijos servidores SJD con fecha del 24/12/2022



ENCUESTA HIJOS SERVIDORES SJD

En el marco del Plan de Bienestar e Incentivos y con el ánimo de desarrollar adecuadamente las actividades propuestas para los hijos de funcionarios y funcionarias para fin de año, la Dirección de Gestión Corporativa invita a todos los servidores a actualizar el dato de sus hijos entre 0 y 12 años con corte a 24 de diciembre de 2022. Por lo anterior, les invitamos a diligenciar el siguiente formulario:

Correo electrónico *

Celular número: *

Nombres y Apellidos (Hijo(a) 1)



Tu respuesta

Registro Civil o patria potestad (Subir en PDF)

REGISTRO CIVIL ...

Número documento de identidad del menor

Tu respuesta

		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
		INFORME DE AUDITORÍA

De acuerdo con el anterior formulario, se puede observar la solicitud de datos personales de un menor de edad, en la cual no se soporta la solicitud de autorización de tratamiento de datos personales; la información sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada e informar la existencia de política y el aviso de privacidad y en donde puede ser consultada esta información.

Formato de Evaluación: Generalidades del Decreto 556 de 2021 “Herramientas de recuperación de recursos públicos” con fecha del 15 de mayo de 2023

Formato de Evaluación: Generalidades del Decreto 556 de 2021 “Herramientas de recuperación de recursos públicos”

Fecha: 15 de mayo de 2023



La Secretaría Jurídica Distrital, como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito, se interesa en la formación y fortalecimiento de las capacidades del cuerpo de abogados, abogadas y demás funcionarios(as) que coadyuvan al adecuado funcionamiento de la administración, por ello ha decidido realizar la siguiente encuesta, con el fin de conocer sus comentarios y sugerencias.

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 - Protección de datos personales, la Resolución 070 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, por medio de la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales, los datos consignados en el presente formulario se utilizarán únicamente para fines del fortalecimiento del cuerpo de abogados y abogadas del Distrito Capital.

El contenido de esta información es pública.

Grupo étnico *

- Afrocolombiano o afrodescendiente
- Pueblos indígenas
- Raizales
- ROM (Gitano)
- Palanquero
- Otros
- Ninguno

		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
		INFORME DE AUDITORÍA

Discapacidad *

Física

Visual

Auditiva

Intelectual

Psicosocial

Otros

Ninguno

Los datos aquí consignados serán tratados atendiendo la Política de Tratamiento de Datos Personales y dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 relativos al hábeas data y la protección de datos. ¿Autoriza el tratamiento de sus datos personales? *

Sí

No

Inscripción a la jornada de Inteligencia artificial y administración de Justicia: Aplicación, perspectiva y Retos para el futuro con fecha del 02/06/2023

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: APLICACIÓN, PERSPECTIVA Y RETOS PARA EL FUTURO

Inscripción a la Jornada Inteligencia Artificial y Administración de Justicia: Aplicación, Perspectiva y Retos Para el Futuro

La Secretaría Jurídica Distrital y el Consejo de Estado, invitan a la Jornada "Inteligencia Artificial y Administración de Justicia: Aplicación, Perspectiva y Retos Para el Futuro". Esta jornada se llevará a cabo el viernes 2 de junio en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., en las instalaciones auditorio Huitaca ubicado en la Alcaldía Mayor de Bogotá, ubicado en la Carrera 8 N° 10-65.

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 - Protección de datos personales, la Resolución 070 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, por medio de la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales, los datos consignados en el presente formulario se utilizarán únicamente para fines del fortalecimiento del cuerpo de abogados y abogadas del Distrito Capital.



Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
 www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
 2310300-FT-046 Versión 05



		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
		INFORME DE AUDITORÍA

Grupo étnico *

Afrocolombiano o afrodescendiente

Pueblos indígenas

Raízales

ROM (Gitano)

Palanquero

Otros

Ninguno

Discapacidad *

Física

Visual

Auditiva

Intelectual

Psicosocial

Otros



Ninguno

Los datos aquí consignados serán tratados atendiendo la Política de Tratamiento * de Datos Personales y dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 relativos al hábeas data y la protección de datos. ¿Autoriza el tratamiento de sus datos personales?

Sí

No

De los dos anteriores formularios se pudo observar la solicitud de datos personales, en la que efectivamente sí se solicitó la autorización de tratamiento de datos personales, sin embargo, se identificó la solicitud de datos sensibles en la cual, no se le informó al titular que no está obligado a autorizar su tratamiento cuando se trate de recolección de información catalogada como sensible.

		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
		INFORME DE AUDITORÍA

- Formulario de registro de asistencia de capacitación sobre responsabilidades sobre el manejo de los bienes públicos en la SJD, con fecha del día 22 de junio de 2023.

Registro de asistencia

Este cuestionario se realiza con el fin de medir el nivel de participación de funcionarios, grupos de valor y partes interesadas en las distintas jornadas de orientación y sensibilización desarrolladas durante la vigencia.

Al completar y enviar estos datos usted autoriza a la Secretaría Jurídica Distrital para que realice el tratamiento de sus datos personales, que podrán encontrar a través del enlace:
caforero@secretariajuridica.gov.co

Presenta alguna discapacidad? *

- Física
- Visual
- Auditiva
- Intelectual
- Psicosocial
- Otros
- Ninguna

- Formulario de contacto en caso de emergencia

CONTACTO EN CASO DE EMERGENCIA

En el marco del **PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, requiere de su colaboración con el diligenciamiento de la siguiente encuesta.

La información consignada en el presente formulario será empleada exclusivamente para uso interno de la Dirección de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión del Talento Humano y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Jurídica Distrital y serán tratados según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

Correo *

dsarmiento@secretariajuridica.gov.co

Nombre completo: *

Diana Carolina Sarmiento Barrera

Cedula de ciudadanía *

53081489

Tipo de sangre: *

- O positivo
- O negativo
- A positivo
- A negativo
- B positivo
- B negativo
- AB positivo
- AB negativo

Entidad prestadora de salud a la cual se encuentra afiliado *

Sanitas

Arl a la cual se encuentra afiliado

Positiva

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195





CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05

Página 12 de 34



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

Toma algún medicamento o presenta alguna condición médica, como lipotimias, desmayos, epilepsia, alergias u alguna condición médica o recomendaciones a tener en cuenta ante una situación de emergencia. *

No

Presenta alergia a algún medicamento: *

Tramadol y metroclapramida Plasil

De los dos (2) formularios enunciados anteriormente, se pudo observar la solicitud de datos personales en la que no se solicitó la autorización de tratamiento de datos personales.

Así mismo, se identificó la solicitud de datos sensibles en la cual, no se le informó al titular que no está obligado a autorizar su tratamiento cuando se trate de recolección de información catalogada como sensible.

En concordancia con los anteriores formularios, a nivel general se pudo observar que en algunos de los formularios diligenciados por los titulares, no hay soportes de solicitud de autorización de tratamiento de datos personales; de informar al titular la existencia de política, el aviso de privacidad, en donde puede ser consultada esta información y en los que se requieren datos sensibles no se evidencia que al titular se le informe que no está obligado a autorizar su tratamiento cuando se trate de recolección de información catalogada como sensible.

6.3.1.1. Bases de datos registradas en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Respecto al registro, se realizó la verificación de las bases de datos remitidas por las dependencias de la SJD, a la Oficina de tecnologías de la información y comunicaciones con relación a la protección de datos personales, con el fin de verificar el cumplimiento de los funcionarios de la entidad que realizan tratamiento de datos personales, respecto al siguiente aspecto: *“Si la información recolectada implica la creación de una Base de Datos, a la cual se le realizará tratamiento, esta deberá ser informada a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de realizar el respectivo reporte ante la SIC.”*²

En este sentido se realizó la consulta en el sistema SIGA, del memorando No. 3-2023-1732, en la cual, la Oficina de tecnologías de la información y Comunicaciones envió a las


² Programa Integral de Protección de Datos Personales, Literal B. Página 6 de 14

diferentes dependencias (Despacho de la SJD, Dirección de Gestión Corporativa, Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, Dirección Distrital de Doctrina y asuntos normativos, Dirección Distrital de Gestión Judicial, Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y control, Dirección Distrital de Política Jurídica, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno y Subsecretaría Jurídica Distrital) solicitud de reporte de bases de datos que contengan datos personales.

A continuación, se muestra lo reportado por las siguientes dependencias:

Dependencia	No. de memorando de respuesta	Fecha de radicación	¿Se reportó base de datos (tratamiento de datos personales)?	Observaciones
Dirección de Gestión Corporativa	3-2023-2220	24/02/2023	SI	Nombre de base de datos: Cuadro de Control de Contratos/ Descripción de la Finalidad: Se relacionan los datos de contratos suscritos con la entidad determinando información contractual y financiera requerida.
Oficina Asesora de Planeación	3-2023-2195	23/02/2023	SI	Nombre de base de datos: Registro de asistencia eventos OAP/ Descripción de la Finalidad: En la base de datos se guardan los registros de las listas de asistencia de las diferentes reuniones y/o eventos que se realizan en la Oficina Asesora de Planeación.
Oficina de Control Interno	3-2023-1817	16/02/2023	N/A	No administrar base de datos que contenga datos personales.
Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos	3-2023-2123	22/02/2023	N/A	No cuenta con bases de datos que contengan datos personales.
Dirección Distrital Inspección, Vigilancia y Control	3-2023-2246	25/02/2023	SI	Nombre de base de datos: Cuadro de Control certificados IVC 2023/ Cuadro de control de procesos sancionatorios. Descripción de la Finalidad: Seguimiento a las solicitudes y certificados expedidos, mes a mes incluyendo los tiempos de respuesta. Seguimiento a los procesos sancionatorios en las diferentes etapas y tiempo en los que se adelantan los diferentes procesos.
Dirección de Gestión Corporativa	3-2023-2286	28/02/2023	SI	Nombre de base de datos: Planilla de liquidación Descripción de la Finalidad: Archivo de Excel utilizado al interior del proceso

Dependencia	No. de memorando de respuesta	Fecha de radicación	¿Se reportó base de datos (tratamiento de datos personales)?	Observaciones
				financiero para la liquidación de las cuentas de contratos de prestación de servicios de la entidad.
Dirección de Gestión Corporativa - Base de datos - Proceso de atención a la ciudadanía	3-2023-2356	1/03/2023	SI	Nombre de base de datos: Reporte de Gestión de Peticiones Ciudadanas. Descripción de la Finalidad: Determinar la totalidad de las PQRS recibidas por la SJD a través de los diferentes canales registrados en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha en cumplimiento a lo establecido por el Decreto 371 de 2010. (ver anexo No.5)
Despacho de la secretaría Jurídica Distrital	3-2023-2516	3/03/2023	N/A	En la dependencia, no se recolectan ni se efectúan capturas de datos personales que requieran un tratamiento activo de datos, para garantizar la custodia y almacenamiento de los mismos.
Dirección de Gestión Corporativa - Proceso Gestión Documental	3-2023-2613	7/03/2023	SI	Nombre de base de datos: Base de datos SIGA. Descripción de la Finalidad: Permite disponer de los datos de personas, vinculadas a entidades públicas y a empresas privadas, así como de ciudadanos en general que han radicado comunicaciones ante la Secretaría Jurídica Distrital, para poder dar respuesta a sus solicitudes. Así mismo permite disponer de los datos de funcionarios y contratistas de la Secretaría Jurídica Distrital que proyectan, revisan y firman comunicaciones oficiales.
Dirección de Gestión Corporativa	3-2023-2617	7/03/2023	SI	Nombre de base de datos: Base de datos "Planta de Personal". Descripción de la Finalidad: A partir de la relación de cargos de la planta de personal de la entidad, se registran los datos de los servidores públicos que los ocupan, así como algunas situaciones administrativas (encargos, periodo de pruebas en otras entidades, licencias, etc), todo esto como insumo para dar respuesta a solicitud de información interna y externa y para aplicar punto de control en la revisión de la nómina.
Dirección Distrital de	3-2023-2474	3/03/2023	SI	Nombre de base de datos: Red de abogados del Distrito. Descripción de la Finalidad: Se realiza socialización de los boletines Bogotá

 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	
	INFORME DE AUDITORÍA	

Dependencia	No. de memorando de respuesta	Fecha de radicación	¿Se reportó base de datos (tratamiento de datos personales)?	Observaciones
política jurídica				jurídica, Boletín Modelo de gestión Jurídica Pública y las invitaciones para las Jornadas de orientación que lidera la Dirección Distrital de Política Jurídica.

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base a lo consultado en SMART del radicado No. 3-2023-1732

Del anterior cuadro, se pudo observar que las bases de datos enviadas por las diferentes dependencias con relación a tratamiento de datos personales fueron remitidas a la Oficina de tecnología de la Información y comunicaciones, sin embargo, al ser consultadas en el RNBD Registro Nacional de Base de datos, no se soporta el registro de estas, tal y como se puede observar en la siguiente imagen:

Esta sección se encuentran las bases de datos con información personal que el Responsable del Tratamiento ha inscrito en el RNBD.
 Responsable: SECRETARIA JURIDICA DISTRITAL - SUBORDINADA DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

**RN REGISTRO NACIONAL
 BD DE BASES DE DATOS**

Nombre de la Base de Datos	Opción
Sistema Integrado de Gestión - SMART - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSI	Consultar BD
Tabla de Ausentismo	Consultar BD
Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ	Consultar BD
Sistema de Información de Correspondencia - SIGA	Consultar BD
Sistema de Personal y Nomina - PERNO	Consultar BD
Expedientes Disciplinarios en Físico	Consultar BD
Sistema de Información - Régimen Legal de Bogotá - RLB	Consultar BD
Base asistentes Seminario 2019	Consultar BD
Historiales Laborales	Consultar BD
Expedientes Judiciales Físicos	Consultar BD
Eventos de Orientación Jurídica - Base inscritos Jornadas de Capacitación Jurídicas	Consultar BD
Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ	Consultar BD
Carpeta administrativa entidades sin ánimo de lucro	Consultar BD
Sistema de Información -Abogacía General del Servicio Jurídico del Distrito Capital - AGSJDC	Consultar BD
Ordenes de pago	Consultar BD
Contratos	Consultar BD
Sistema de Información Disciplinario - SID	Consultar BD
Buzón de notificaciones Judiciales	Consultar BD
Carpeta ejecución sanciones disciplinarias a funcionarios nominados por el Señor Alcalde Mayor	Consultar BD

Mostrando 1 a 19 de 19 entradas

Fuente: Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD

Carrera 8 No. 10 – 65
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
 www.bogotajuridica.gov.co
 Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310300-FT-046 Versión 05

Página 16 de 34



Es de precisar, que al realizar la revisión del reporte cuatrimestral de 2023 del seguimiento de la matriz de riesgos de gestión se pudo observar que, dentro de las evidencias aportadas por la OTIC, con relación al riesgo asociado del reporte de bases de datos personales a la SIC, se evidencia constancia de registro de diecinueve (19) bases de datos, las cuales no se relacionan con las remitidas por las diferentes dependencias en el mes de febrero y marzo de 2023.

6.3.1.3. Revisión de peticiones y consultas relacionadas con los datos personales.

Respecto al presente punto, se realiza la revisión de la base de datos de PQRSD del sistema Bogotá te escucha correspondiente al segundo semestre de 2022, con el fin de verificar el cumplimiento al “*trámite de las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley*”, determinado como responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del programa Integral de protección de datos personales.

A continuación, se muestra las peticiones relacionadas con datos personales así:



No. De petición	Dependencia	Asunto	Estado de la petición
3136732022	Dirección de Gestión Corporativa	<i>Derecho de petición artículo 23 cp. se solicita documentación al departamento jurídico de la alcaldía mayor de Bogotá como prueba documental en proceso judicial autorizó uso datos personales.</i>	Solucionado - Por traslado
4159812022	Dirección de Gestión Corporativa	<i>Derecho de petición autorizó uso datos personales y certifico correo tipo petición interposición de recurso</i>	Cerrado- Por no competencia

Fuente: Elaboración propia de la OCI con base en información reportada en la Aplicación Bogotá Te escucha.

De acuerdo con la anterior tabla, no se recibieron por parte de la entidad peticiones ciudadanas o cualquier otro requerimiento relacionado con datos personales.

No obstante, la entidad cuenta con las directrices y procedimiento a efectuar en caso de que se reciban solicitudes de este tipo, al respecto se evidenció:

Resolución 070 del 30 de julio de 2018, Por medio de la cual la Secretaría Jurídica Distrital adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales establece:

		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
		INFORME DE AUDITORÍA

II. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Dirección Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, será el área responsable de la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y consultas relacionadas con el tratamiento de Datos Personales.

DATOS DE CONTACTO:

Entidad	Secretaría Jurídica Distrital
Dirección	Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal	111711
Teléfono	(1) 3813000
Correo electrónico	www.bogotajuridica.gov.co

El Manual de la política de tratamiento y protección de datos personales:

6.15. Área responsable de la implementación y observancia de esta política y de la atención de peticiones, consultas y reclamos en relación con el Tratamiento de Datos

La Secretaría Jurídica Distrital tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de esta Política, para lo cual se coordinará por parte del área designada por la Secretaria(o) Jurídica(o), lo pertinente; inicialmente a través de los responsables de las que se designen de las áreas misionales y de apoyo. Para el efecto, todos los funcionarios que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas, están obligados a dar traslado al área responsable de la implementación y observancia de esta política -de manera inmediata- todas las peticiones, quejas o reclamos que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales.

Particularmente, la oficina que designe la Secretaria(o) Jurídica (o), será la dependencia responsable de atender las peticiones, consultas y reclamos, donde el titular de la información podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

6.6. Directrices Específicas

Se establecen las siguientes directrices generales en el tratamiento de datos personales:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CO21/962806
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310100-FT-036 Versión 02

MANUAL DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CÓDIGO: 2310200-MA-014 VERSIÓN: 02 PÁGINA: 11 de 33

a. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será el área encargada en la Secretaría para atender las peticiones que realice la ciudadanía en referencia a datos personales.

Y el procedimiento 2310200-PR-128 Atención de requerimientos de datos personales:

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

No.	ACTIVIDAD P.H.V.A.	RESPONSABLE	TAREA (S)	TIEMPO (Días)	REGISTROS
3	Requerir al solicitante para que acredite su calidad de titular o facultado	Profesional universitario OTIC	Enviar comunicación al solicitante indicándole que debe acreditar su calidad de titular o facultado y que tiene un plazo máximo de dos meses para aportar los documentos respectivos. En el mismo escrito se le informa que, de lo contrario, se considerará que existe un desistimiento tácito. Si la respuesta es NO pasa a la actividad No 3. Si la respuesta es SI continúa con la actividad No 4.	1	Oficio 2311520-FT-019 Correo Electrónico o SIGA
4	Enviar respuesta al titular	Profesional universitario OTIC / Profesional Gestión Documental	Enviar respuesta al titular informando que hubo un desistimiento tácito	1	Oficio 2311520-FT-019 Correo Electrónico o SIGA
5	Tramitar la Eliminación, corrección o actualización	Profesional universitario OTIC	El profesional universitario de la OTIC deberá tramitar las solicitudes que correspondan a tratamiento de datos personales así: - Eliminación: Para las solicitudes de eliminación de datos se debe revisar en conjunto con el área que custodia la información personal si los datos tienen alguna relación contractual vigente o un deber legal que requiera el tratamiento y conservación. Si los datos tienen alguna relación con lo anteriormente señalado se debe dar respuesta	10 a 15 días hábiles	Correo Electrónico o SIGA Acta de validación de la actualización o

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que los distintos documentos en los cuales se define el área o dependencia responsable de atención de los requerimientos relacionados con datos personales, no son concordantes con la política de tratamiento de datos personales.

6.3.2. Actividad Crítica No. 2 - Responsabilidades del Oficial de protección de datos personales.

Para desarrollar la presente actividad, se verificó el cumplimiento a lo dispuesto por el "Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la cual aprobó la designación de un equipo de trabajo compuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina Asesora de Planeación, Dirección de Gestión Corporativa y Oficina de Control Interno en donde cada área tiene asignadas las responsabilidades definidas en el artículo 12 del Acuerdo 822 de 2021 del Concejo de Bogotá. Estos roles están estructurados para el desarrollo, verificación y control del programa el cual está constituido en la siguiente tabla:

Función	Responsable	Observación de la OCI	Cumple/No cumple
1) Velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por la Entidad para cumplir la normativa asociada a la protección de datos.	Alta Dirección	De acuerdo con los formularios desarrollados por la SJD, la cual son diligenciados por los funcionarios de planta y contratistas, se pudo evidenciar que, en algunos, no se cumple con el debido tratamiento de datos personales, del cual se puede observar en el Numeral 6.3.1., del presente informe.	NO
2) Promover la elaboración y hacer seguimiento a la implementación de un sistema de administración de riesgos del tratamiento de datos personales	Oficina Asesora de Planeación	Al realizar verificación en el sistema SMART del primer reporte cuatrimestral de la matriz de riesgos de gestión, se pudo observar la implementación de riesgos y controles con relación al tratamiento de datos personales.	SI
3) Coordinar la definición e implementación de Programa Integral de Gestión de datos personales, de conformidad con lo establecido en el Modelo Integrado de Gestión y Planeación y la implementación de buenas prácticas de gestión de datos	Oficina de tecnologías de la información y Telecomunicaciones - Oficina Asesora de Planeación	En cronograma para la vigencia 2023, publicado en SMART como soporte de control de riesgos y en radicado 3-2023-2258 con fecha del 27/02/2023, se observa que esta actividad estará soportada con "el seguimiento al cumplimiento de este programa se realizará en Comités de Gestión y Desempeño del año 2023." No se observa evidencia de ejecución de esta actividad durante el 2023.	NO

Función	Responsable	Observación de la OCI	Cumple/No cumple
personales dentro de la entidad que promuevan la privacidad por diseño y la implementación de evaluaciones de impacto de privacidad.			
4) Servir de enlace y coordinar con las demás áreas de la entidad para asegurar una implementación transversal del programa integral de gestión de datos personales.	Oficina de tecnologías de la información y Telecomunicaciones - Oficina Asesora de Planeación	En atención al memorando bajo radicado No. 3-2023-2258 con fecha del 27/02/2023, la OAP remitió cronograma de actividades a la OTIC, indicando que esta actividad se desarrollara en el segundo trimestre de 2023 y "se realizara el seguimiento a través de las actividades definidas en el plan de sostenibilidad MIPG 2023." Revisado el el plan de sostenibilidad MIPG 2023, no se identifican formulación de ninguna actividad relacionada con el programa, ni con la protección de datos personales.	NO
5) Registrar las bases de datos de la Entidad en el Registro Nacional de Bases de Datos y Actualizar el reporte atendiendo las instrucciones que sobre el particular emita la SIC.	Oficina de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	En virtud del Numeral 6.3.1.1. del presente informe, se observa, que para la vigencia 2023 (febrero y marzo) se realizó reporte por las áreas a la Oficina de Tecnologías de la Información, sin embargo no se observa el efectivo reporte de las mismas en el registro de Bases de datos registradas en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD de la Superintendencia de Industria y Comercio, ni se realizó ninguna retroalimentación..	NO
6) Analizar las responsabilidades de cada cargo de las distintas áreas de la entidad, para diseñar un programa de entrenamiento en protección de datos personales.	Oficina de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	En cronograma del programa, dispuesto en el sistema Smart, como soportes de ejecución de controles, se observa cronograma en el cual se determina que esta actividad se ejecutó en abril de 2022, ante lo cual no se suministró ningún soporte. Adicionalmente, no se observan actividades de entrenamiento o capacitación para 2023.	NO

Función	Responsable	Observación de la OCI	Cumple/No cumple
7) Capacitar al talento humano de la organización en datos personales para la creación de una cultura de protección de datos en la entidad.	Oficina de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	Al revisar el primer reporte cuatrimestral de la vigencia 2023 de la matriz de riesgos de gestión de la OTIC, se pudo observar que el riesgo asociado a la "Posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por sanciones legales y económicas, debido desconocimiento de las leyes que reglamentan el tratamiento y protección de datos personales y la ausencia de capacitación en las leyes que regulan el tema de protección de datos a nivel distrital y nacional." dentro de las evidencias se adjuntó un cronograma con relación a la presente responsabilidad, en la cual estableció que se dictarán capacitaciones de inducción a nuevos funcionarios sobre el programa integral de Datos personales dentro del mes de junio a diciembre de 2023.	N/A
8) Velar por la implementación de planes de auditoria para verificar el cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos personales, así como de los controles establecidos por la entidad para evitar indebidos tratamientos de datos personales.	Oficina de Control Interno	Se encuentra en curso con la presente auditoría.	SI
9) Estructurar, diseñar y hacer seguimiento al programa integral de gestión de datos personales.	Oficina de tecnologías de la información y Telecomunicaciones	Al realizar revisión del primer reporte cuatrimestral de la matriz de riesgos de gestión de la OTIC, se pudo observar que el riesgo asociado a la "Posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por sanciones legales y económicas, debido desconocimiento de las leyes que reglamentan el tratamiento y protección de datos personales y la ausencia de capacitación en las leyes que regulan el tema de protección de datos a nivel distrital y nacional." Dentro de las evidencias se adjuntó un cronograma con relación a la presente responsabilidad, en la cual estableció que el seguimiento al cumplimiento del programa se realizará en los comités de Gestión y desempeño del año 2023. Así mismo se actualizarán los documentos (políticas, procedimientos, avisos de privacidad, etc.) durante el primer semestre de 2023.	NO

Función	Responsable	Observación de la OCI	Cumple/No cumple
		En concordancia con lo anterior, la OCI no identifica el desarrollo de las actividades enunciadas. No se soporta evidencia	

Fuente: Elaboración propia de la OCI, con base al programa integral de protección de datos personales. Numeral 5.2 – Página 8 de 14.

En concordancia con el anterior cuadro, se pudo identificar dos (2) cronogramas proyectados por la OAP y la OTIC, del cual dentro de las nueve (9) funciones asignadas, no se soportan cuatro (4) de ellas realizadas.

Es de precisar que los cronogramas establecidos por la OAP y OTIC, no se soporta la aprobación de los mismos ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, teniendo en cuenta que *“la resolución 054 de 2018 la cual establece la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, señala en el artículo 9. Equipos de Trabajo: En las situaciones que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño lo considere y las temáticas lo requieran, se podrán conformar Equipos de Trabajo, los cuales realizarán y desarrollarán las actividades operativas que de acuerdo a la temática se requieran, con el fin de presentar para aprobación del Comité Institucional el resultado de la gestión realizada al interior de los equipos, como: los planes de trabajo, metodologías, informes de resultados, proyectos de actos administrativos, directrices, y recomendaciones, sobre los temas a cargo del Equipo de Trabajo”*. (subrayado y negrilla fuera de texto)

6.3.3. Actividad Crítica No. 3 Gestión de riesgos de datos personales para la secretaria Jurídica Distrital.

Para desarrollar la presente actividad, se verifica y analiza la matriz de riesgos de gestión asociada al proceso de la Oficina de Tecnologías de la información y ciudadanía, con relación a la protección de datos personales, así:



Causa Raíz	Causa Inmediata	RIESGO	Descripción del Control	Evaluación zona de riesgo residual
Coordinación y Comunicación: Ausencia de capacitación en las leyes que regulan el tema de protección de datos a nivel distrital y nacional.	Coordinación y Comunicación: Desconocimiento de las leyes que reglamentan el tratamiento y protección de datos personales.	a) Posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por sanciones legales y económicas, debido desconocimiento de las leyes que reglamentan el tratamiento y protección de datos personales y la ausencia de capacitación en las leyes que regulan el tema de protección de datos a nivel distrital y nacional.	El Oficial de Seguridad de la Información verifica semestralmente el cumplimiento de los controles establecidos en el plan integral de protección de datos personales tales como: informar el aviso de privacidad, solicitar consentimiento para el tratamiento de datos personales y solicitudes de actualización y supresión de datos.	Moderada

<p>Coordinación y Comunicación: Retraso en la actividad del levantamiento y reporte de las bases de datos personales ante la SIC</p>	<p>Coordinación y Comunicación: Sanciones legales y económicas</p>	<p>b) Posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por sanciones legales y económicas, debido al retraso en la actividad del levantamiento y reporte de las bases de datos personales ante la SIC</p>	<p>El Oficial de Seguridad de la Información realiza el inventario de las bases de datos que contengan información de datos personales en la Secretaría con todas las áreas de la entidad y envía el reporte de éstas antes del 31 de marzo de cada año en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.</p>	<p>Moderada</p>
<p>Tecnología: Accesos no autorizados a los datos personales custodiados en la entidad.</p>	<p>Tecnología: Revelación o utilización de manera inadecuada la información confidencial de la entidad y/o la ciudadanía</p>	<p>c) Posibilidad de afectación reputacional, por revelación o utilización de manera inadecuada la información confidencial de la entidad y/o la ciudadanía, debido a accesos no autorizados a los datos personales custodiados en la entidad.</p>	<p>El grupo de infraestructura de la OTIC verifica las políticas de control de acceso a redes y servicios de red a sí mismo el acceso de los usuarios a los diferentes sistemas de información de la entidad, y lo realiza mediante el seguimiento a los perfiles asignados a los usuarios de los servicios de tecnología y a los sistemas de información de manera trimestral. La evidencia de la actividad está en el reporte de usuarios con sus respectivos perfiles.</p>	<p>Moderada</p>
<p>Tecnología: Impericia humana, o alteración de la configuración o fallas del sistema eléctrico, o medio ambiente no apropiado o sabotaje</p>	<p>Tecnología: Afectación de forma fraudulenta a la integridad de la información de la entidad y/o la ciudadanía</p>	<p>d) Posibilidad de afectación reputacional, por afectación de forma fraudulenta a la integridad de la información de la entidad y/o la ciudadanía, debido a impericia humana, o alteración de la configuración fallas del sistema eléctrico, o medio ambiente no apropiado o sabotaje.</p>	<p>Control 1: El profesional especializado y contratista de gestión de redes de la OTIC implementan software VPN y configuran IP públicas para garantizar la seguridad en las conexiones de red internas y externas. Mensualmente se realiza un reporte sobre las VPN y conexiones activas. Control 2: Los ingenieros de soporte técnico elaboran y ejecutan un cronograma de mantenimientos preventivos en los equipos de cómputo de la entidad. Como evidencia se tiene la aprobación del cronograma por parte del Jefe de la Oficina TIC y el acta de satisfacción firmada por parte del usuario del equipo de cómputo.</p>	<p>Moderada</p>

<p>Tecnología: Vencimiento de licencias, certificados digitales, dominios y/o el uso no autorizado de software o forma de almacenamiento</p>	<p>Tecnología: Pérdida de disponibilidad de los datos personales por fallas en la aplicación causadas por vulnerabilidades presentadas en los sistemas de información que custodian o almacenan datos personales.</p>	<p>e) Posibilidad de afectación reputacional, por pérdida de disponibilidad de los datos personales, por fallas en la aplicación causadas por vulnerabilidades presentadas en los sistemas de información que custodian o almacenan datos personales, debido al vencimiento de licencias, certificados digitales, dominios y/o el uso no autorizado de software o forma de almacenamiento.</p>	<p>El Oficial de Seguridad de la Información, mensualmente realiza el análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica. Los resultados del análisis de vulnerabilidades son subidos a la herramienta SMART y presentados al profesional especializado de la OTIC, el cual realiza el plan de mitigación de las vulnerabilidades. Cada dos meses sesiona el Comité de Vulnerabilidades para presentar el estado de remediación de las vulnerabilidades al jefe de la OTIC.</p>	<p>Moderada</p>
--	---	--	--	-----------------

Fuente: Elaboración propia de la OCI, con base a la matriz de riesgos de gestión de la OTIC registrada en el sistema SMART

¿Durante el periodo de reporte el evento se materializó?	Observaciones de la OCI
NO	<p>Respecto al riesgo con literal a), con relación a lo establecido en el control, en el deber de verificar <i>“semestralmente el cumplimiento de los controles establecidos en el plan integral de protección de datos personales tales como: informar el aviso de privacidad, solicitar consentimiento para el tratamiento de datos personales y solicitudes de actualización y supresión de datos”</i>. (Negrilla y cursiva fuera de texto) No se evidencia soporte de verificación de dichos controles.</p> <p>Al realizar la revisión del primer reporte de monitoreo con fecha del 18/04/2023, se identificó que no se reportó materialización del riesgo en el periodo, del cual se adjuntó un <i>“cronograma aprobado para la ejecución del Plan Integral de Protección de Datos para el año 2023.”</i></p> <p>En este sentido, la OCI estableció que de acuerdo a las actividades descritas en el control no hay soporte ni avance de verificación y seguimiento de las actividades establecidas en el control, toda vez que el cronograma no soporta el desarrollo de estas actividades.</p>
NO	<p>Con relación al riesgo con literal b), de acuerdo con lo establecido en el control, en la de realizar <i>“el inventario de las bases de datos que contengan información de datos personales en la Secretaría con todas las áreas de la entidad y envía el reporte de éstas antes del 31 de marzo de cada año en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio”</i></p> <p>Al realizar revisión del primer reporte de monitoreo con fecha del 18/04/2023, se identificó que no se reportó la materialización de riesgo en el periodo, del cual se soportan bases de datos por las diferentes dependencias, que si bien se identifica una constancia de bases de datos ante la SIC, no se evidencia el registro de estas en el sistema RNBD de la SIC.</p>

		SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
		EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
		INFORME DE AUDITORÍA

NO	<p>Frente al riesgo con literal c), de acuerdo a lo establecido en el control de “...verificar las políticas de control de acceso a redes y servicios de red, mediante el seguimiento a los perfiles asignados a los usuarios de los servicios de tecnología y a los sistemas de información de manera trimestral...”</p> <p>Al realizar la revisión del primer reporte de monitoreo con fecha del 18/04/2023, no se reportó la materialización del riesgo en el periodo, del cual adjuntó el listado de usuarios de red activos en el trimestre.</p>
NO	<p>Con relación al riesgo con literal d) se identifican dos controles en los que establece la implementación de un <i>software VPN</i> y <i>configurar IP públicas para garantizar la seguridad en las conexiones de red internas y externas. Mensualmente se realiza un reporte sobre las VPN y conexiones activas.</i></p> <p>Al realizar revisión del primer reporte de monitoreo con fecha del 18/04/2023, no se reportó materialización del riesgo en el periodo, del cual se adjuntó listado de las VPN activas y configuradas durante el trimestre.</p> <p>Frente al control No. 2 en la que “<i>los ingenieros de soporte técnico elaboran y ejecutan un cronograma de mantenimientos preventivos en los equipos de cómputo de la entidad.</i>”</p> <p>Al realizar revisión del primer reporte de monitoreo con fecha del 18/04/2023, no se reportó la materialización del riesgo en el periodo, del cual se indica que durante el primer trimestre del año 2023 no se realizaron mantenimientos preventivos en los PC. Se adjunta evidencia del inicio de los mantenimientos a partir del mes de abril. En los anexos se identifica memorando dirigido a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios; OCI; OAP sobre mantenimientos preventivos y correctivos computadores Abril y mayo 2023.</p>
NO	<p>Respecto al riesgo con literal e), en atención a lo determinado en el control “<i>mensualmente realiza el análisis de vulnerabilidades a la infraestructura tecnológica... Cada dos meses sesiona el Comité de Vulnerabilidades para presentar el estado de remediación de las vulnerabilidades al jefe de la OTIC.</i></p> <p>Al realizar revisión del primer reporte de monitoreo con fecha del 18/04/2023 realizado por el contratista Leonardo Santos Chacón no se reportó materialización del riesgo en el periodo, del cual adjunto las evidencias de las actividades de análisis de vulnerabilidades en el trimestre.</p>



Fuente: Elaboración propia de la OCI, con base a la matriz de riesgos de gestión de la OTIC registrada en el sistema SMART

De acuerdo con lo anterior, se observa ausencia de monitoreo realizado por la OTIC frente a los controles establecidos en los riesgos a) y b), toda vez que no se soporta evidencia que apunte al cumplimiento de las actividades establecidas en los controles.

6.3.4. Actividad Crítica No. 4 Política de tratamiento de datos personales.

Referente a la Resolución 070 de julio de 2018 en concordancia con el manual de la política de tratamiento de datos con código 2310200-MA-014, se pudo observar que la política descrita en el manual no tiene relación en algunos aspectos con la resolución toda vez que presenta las siguientes discrepancias:

- Dentro de la política definida en la resolución 070 indica que la Dirección Corporativa de la Secretaría jurídica Distrital, será el área responsable de la recepción y atención de

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

peticiones, quejas, reclamos y consultas relacionadas con el tratamiento de datos personales.

Al verificar el manual dentro del numeral 6.6. *Directrices específicas... a. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será el área encargada en la Secretaría para atender las peticiones que realice la ciudadanía en referencia a datos personales.*”

- En el glosario establecido en la política determinada en la resolución 070, dentro de las que se encuentran definidas las siguientes palabras no se encuentran dentro del manual: archivo; autoridad de protección de datos; dato privado; dato público; dato semiprivado; habeas datas, usuario y reclamo.

- Los principios enunciados en la resolución 070 son los de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, seguridad, confidencialidad, temporalidad, acceso y circulación restringida y principio de la divulgación proactiva de la información. Al revisar el manual no se identifica el de la divulgación proactiva de la información.



- Con relación a los derechos de los titulares descritos en la política definida en la Resolución 070, tan solo coinciden dos (2) con el manual:

a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Secretaría Jurídica Distrital. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a los datos personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Secretaría Jurídica Distrital, salvo que la Ley indique que dicha Autorización no es necesaria o que la misma haya sido validada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1377.

Los demás descritos en el manual no tienen concordancia con los de la resolución 070.

Así mismo la OCI observa que en el numeral 6.2, del Manual de la política de tratamiento y protección de datos personales, establece que la *“Política de Tratamiento de Datos Personales La Secretaría Jurídica Distrital para el cumplimiento de sus actividades misionales y administrativas podrá recolectar, eliminar, actualizar, modificar, utilizar, almacenar, transferir y en general realizar diversas operaciones con los Datos Personales. Estos datos, deberán ser utilizados para la finalidad que se señala a continuación, así mismo los encargados o terceros que tengan acceso a estos datos por el ejercicio de sus*

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

funciones o en cumplimiento de las obligaciones de un contrato, mantendrán el tratamiento dentro de las mismas finalidades, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.”, no hace mención a la resolución 070 del 30 de julio de 2018, por lo que genera incertidumbre en la aplicabilidad de la resolución, la vigencia de la política descrita en el manual, o de la implementación de una nueva política.

7. FORTALEZAS

1. En el desarrollo de las reuniones de mesas de trabajo y/o pruebas de recorrido se identificó la disposición y colaboración de los auditados en el desarrollo de la auditoría.

8. NO CONFORMIDADES

1. Deficiencias en la autorización de tratamiento de datos personales



De los formularios revisados, se observó que la “Encuesta hijos servidores SJD” con fecha del 24/12/2022; el formulario de “registro de asistencia de capacitación sobre responsabilidades sobre el manejo de los bienes públicos en la SJD” con fecha del día 22 de junio de 2023 y el formulario “Contacto en caso de emergencia”, se solicitaron datos de los cuales no se evidencia la autorización de tratamiento de datos personales, la información sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada e informar la existencia de política y el aviso de privacidad y en donde puede ser consultada esta información.

Lo anterior, no acata lo establecido en el Programa Integral de protección de datos personales del Numeral 5 Literal b en la que señala:

“- Solicitar la autorización para el tratamiento de datos personales a los titulares, manteniendo la evidencia de dicha autorización, ya sea en formato físico o digital.
-Informar al titular la existencia de política y el aviso de privacidad y en donde puede ser consultada esta información.”

Así mismo contraviene lo establecido en la Ley 1581 de 2012, del artículo 12. **Deber de informar al Titular.** El responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:



- a) El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

c) *Los derechos que le asisten como Titular...*

Teniendo en cuenta el procedimiento de auditoría interna, el proceso realizó retroalimentación y a continuación se presenta el resultado de análisis realizados por la Oficina de Control Interno

Respuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Análisis Oficina de Control Interno
<p>Por medio de correo electrónico con fecha del 04 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones manifestó:</p> <p><i>“En el informe se hace referencia a evidencias que no corresponden en ninguno de los casos a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dado que todas las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital, pueden elaborar y publicar documentos (encuestas) solicitando datos personales y lamentablemente no tienen en cuenta el pedir la autorización de tratamiento de datos personales.</i></p> <p><i>La elaboración de las encuestas y listas de asistencias no es parte del programa de Protección de Datos Personales, es el de dar capacitaciones y procurar el cumplimiento del programa. La oficina de Tecnologías de la información ha realizado capacitaciones sobre el tratamiento de datos personales, pero con evidencias revisadas se identifica que las demás dependencias de la entidad no han dado cumplimiento a la ley de tratamiento de datos personales.</i></p> <p><i>Por la anterior, considero que la no conformidad no es “Deficiencias en la autorización de tratamiento de datos personales” y que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no lo esté solicitando, la dificultad está en mejorar las capacitaciones y en mejorar los formularios creados por las demás dependencias de la entidad.</i></p> <p><i>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones queda presta atender los requerimientos que se formulen desee Control Interno.”</i></p>	<p>Revisada la respuesta aportada el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es pertinente señalar que el manual de política de tratamiento y protección de datos personales, dentro de las directrices específicas, señala que: <i>“Cada área de La Secretaría Jurídica Distrital debe evaluar la pertinencia de anonimizar los actos administrativos y/o documentos de carácter público que contengan datos personales, para su publicación. Esta anonimización contará con el apoyo de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”</i></p> <p>Así mismo, la Resolución 070 de 2018 por medio de la cual adopta la política de tratamiento de datos personales señala que <i>“para la difusión de la presente política, el Responsable en coordinación con la oficina de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones, podrá valerse de documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología que garantice y permita el cumplimiento del deber de informar al Titular.”</i></p> <p>Es de señalar que para los formularios revisados, se identificó la ausencia de informar al titular la existencia de la <i>“política y el aviso de privacidad y en donde puede ser consultada esta información”</i>, en la que es necesaria su articulación con la OTIC.</p> <p>Por lo tanto, se evidencia un incumplimiento en las funciones establecidas en el manual de política de tratamiento y protección de datos personales y la política de tratamiento de datos personales, por lo que se mantiene la no conformidad, y de ser el caso, articular con las demás dependencias, en tanto el riesgo es generalizado y desde la Oficina de TIC se pueden articular e integrar las acciones de mejora que resulten efectivas.</p>

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

2. Carencia de la autorización de solicitud de datos sensibles.

En atención a la revisión de los formularios diligenciados por los titulares (funcionarios de planta o contratistas), es especial los de las Generalidades del Decreto 556 de 2021 “Herramientas de recuperación de recursos públicos” con fecha del 15 de mayo de 2023; “Inscripción a la jornada de Inteligencia artificial y administración de Justicia: Aplicación, perspectiva y Retos para el futuro” con fecha del 02/06/2023; el registro de asistencia de capacitación sobre responsabilidades sobre el manejo de los bienes públicos en la SJD, con fecha del día 22 de junio de 2023 y el de contacto en caso de emergencia, se identificó la solicitud de datos personales sensibles, en la cual no se observó que dentro de los mismos se le informará al titular que no está obligado a autorizar su tratamiento cuando se trate de recolección de información catalogada como sensible.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que no se atiende lo establecido en el numeral 5 del programa Integral de protección de datos personales, en cuanto a las responsabilidades de los funcionarios de entidad que realizan tratamiento de datos personales en el deber de “ *Informar al titular que no está obligado a autorizar su tratamiento cuando se trate de recolección de información catalogada como sensible (Datos Biométricos, filiación política o social, religión, datos de salud y sexualidad)*”

Así mismo, en contravención a lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, que prohíbe el tratamiento de datos sensibles salvo que se cuente con la respectiva autorización por parte del titular.

3. Ausencia de inscripción de bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

De conformidad con las bases de datos remitidas por las diferentes dependencias de la SJD (Dirección de Gestión Corporativa; Oficina Asesora de Planeación; Dirección Distrital Inspección, Vigilancia y Control; Despacho de la secretaría Jurídica Distrital y la Dirección Distrital de política jurídica) a la Oficina de tecnología de la Información y comunicaciones, se pudo observar que no corresponden con lo registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio, desconociendo con ello el deber de inscribir ante la SIC las bases de datos que manejen datos personales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Numeral 5, literal b del programa integral de protección de datos personales y el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012.

Es de precisar que el Artículo 3 del Decreto 886 de 2014 “*Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos*”, que estipula:



Página **30** de **34**

“Artículo 3°. Deber de inscribir las bases de datos. El responsable del tratamiento debe inscribir en el Registro Nacional de Bases de Datos, de manera independiente, cada una de las bases de datos que contengan datos personales sujetos a tratamiento. **Artículo 12. Plazo de inscripción.** Los responsables del Tratamiento deberán inscribir sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos dentro del año siguiente a la fecha en que la Superintendencia de Industria y Comercio habilite dicho registro, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta esa entidad. Las bases de Datos que se creen con posterioridad a ese plazo deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación...”

4. Ausencia en el seguimiento y reporte de materialización de riesgos asociados a la protección de datos personales de gestión de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Revisado el primer reporte de la matriz de riesgos de gestión de la vigencia 2023 se observaron deficiencias en el seguimiento de los controles y el monitoreo realizado por la Oficina de Tecnologías de la información, teniendo en cuenta que, se evidenció:

Riesgo	Control	Observaciones
a) Posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por sanciones legales y económicas, debido desconocimiento de las leyes que reglamentan el tratamiento y protección de datos personales y la ausencia de capacitación en las leyes que regulan el tema de protección de datos a nivel distrital y nacional.	El Oficial de Seguridad de la Información verifica semestralmente el cumplimiento de los controles establecidos en el plan integral de protección de datos personales tales como: informar el aviso de privacidad, solicitar consentimiento para el tratamiento de datos personales y solicitudes de actualización y supresión de datos.	Al realizar la revisión del primer reporte de monitoreo con fecha del 18/04/2023, se identificó que no se reportó materialización del riesgo en el periodo, del cual se adjuntó un “cronograma aprobado para la ejecución del Plan Integral de Protección de Datos para el año 2023.” En este sentido, la OCI estableció que de acuerdo a las actividades descritas en el control no hay soporte ni avance de verificación y seguimiento de las actividades establecidas en el control, toda vez que el cronograma no soporta el desarrollo de estas actividades.
b) Posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por sanciones legales y económicas, debido al retraso en la actividad del levantamiento y reporte de las bases de datos personales ante la SIC	El Oficial de Seguridad de la Información realiza el inventario de las bases de datos que contengan información de datos personales en la Secretaría con todas las áreas de la entidad y envía el reporte de éstas antes del 31 de marzo de cada año en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Al realizar revisión del primer reporte de monitoreo con fecha del 18/04/2023 , se identificó que no se reportó la materialización de riesgo en el periodo, del cual se soportan bases de datos por las diferentes dependencias, que si bien se identifica una constancia de bases de datos ante la SIC, no se evidencia el registro de estas en el sistema RNBD de la SIC.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

Así mismo, en el programa integral de datos personales se han determinado los controles que se deben desarrollar “para mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados en los datos personales”, entre los cuales no se observaron las siguientes, en el mapa de riesgos:

a) Capacitación sobre la estrategia de protección de datos personales establecidos en la entidad.

d) Cláusulas de cumplimiento de protección de datos personales en contratos de prestación de servicios y convenios interadministrativos de transferencia de información.

Todas estas situaciones pueden contribuir a la materialización de los riesgos asociados a la protección de datos personales.



De conformidad con lo anterior, se evidencia incumplimiento de lo establecido en el procedimiento de gestión del riesgo con código: 2310100-PR-006 versión 06 de la actividad 15: “Efectuar monitoreo a los controles de los riesgos definidos por el proceso, por medio del registro en el Smart, en cual se indique si el control es eficaz o no, así como la descripción de las actividades desarrolladas relacionadas con el control, y adjuntar las respectivas evidencias. Realizar la revisión y el monitoreo a los riesgos del proceso. Si como resultado del monitoreo y revisión se detecta que el riesgo se materializó, registrar dicha materialización en el Módulo de Riesgos del Smart, en la pestaña Monitoreo, y pasar a la Actividad No. 16.

Así mismo, incumplimiento del numeral 11 “Gestión de riesgos de datos personales para la Secretaría Jurídica Distrital” del programa integral de protección de datos personales.

9. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se presentan las siguientes observaciones y recomendaciones, con el propósito de que se valoren y determine la implementación de acciones de mejora:

- 1 Se observan algunas inconsistencias entre lo definido en la Política de Tratamiento de datos personales definida mediante la resolución 070 del 30 de julio de 2018 y los demás documentos que hacen parte del proceso de Gestión de TIC y desarrollan esta temática, se recomienda realizar análisis de la vigencia de la resolución y determinar las acciones que garanticen la consistencia y coherencia entre los lineamientos emitidos sobre la materia.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA



2. Modificación al manual de la política de tratamiento y protección de datos personales y al programa integral de protección de datos personales con el propósito de aplicar lo dispuesto a la resolución 070 del 30 de julio de 2018
3. Se recomienda establecer de manera concreta los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, pues en los documentos asociados, se observa en genérico que el responsable del tratamiento de datos es la Secretaria Jurídica, y al realizar las pruebas de recorrido no se evidenció que las dependencias y los involucrados tengan claras las responsabilidades que en relación a la protección de datos les competen.
4. En cuanto al cronograma o plan de trabajo definido para cada vigencia, con el propósito de desarrollar las funciones establecidas en el programa integral de protección de datos personales, se recomienda establecer la institucionalidad ante la cual se socializarán las actividades a desarrollar, la frecuencia del seguimiento y los entregables o productos concretos derivados de su ejecución.
5. Se recomienda programar en la revisión por la Dirección 2023 los temas referentes a la protección de datos personales, en concordancia con lo determinado en el plan de trabajo de la política.

10. CONCLUSIONES

Los resultados de las pruebas aplicadas y las evidencias verificadas se realizaron de acuerdo con los criterios establecidos en la planeación y se refiere específicamente a la verificación del programa integral de protección de datos personales, así como los documentos y registros verificados, no se hace extensible a la totalidad de los procesos ya que la auditoría es selectiva.

De acuerdo con el alcance, actividades verificadas y los criterios establecidos, se evidenció que se requiere la aplicación de mejoras en cuanto a la ejecución, seguimiento y control del programa integral de protección de datos personales y el manual de la política de tratamiento y protección de datos personales, se identificó: una (1) fortaleza, cuatro (4) no conformidades y cinco (5) oportunidades de mejora.

Posterior a la publicación del presente informe en el aplicativo SMART, se informa que el proceso cuenta con 10 días hábiles para la correspondiente formulación del plan de mejoramiento, de conformidad con el procedimiento “Acciones correctivas, preventivas y de mejora - 2310100-PR-008 versión 6”.

 	SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
	INFORME DE AUDITORÍA

Respecto, a las cinco (5) oportunidades de mejora o recomendaciones mencionadas anteriormente se han realizado sobre situaciones que se observaron en el programa integral de protección de datos personales que pueden generar acciones conducentes a la mejora general. Estas situaciones se ponen a disposición del proceso para que se realice el análisis de la pertinencia de formular plan de mejoramiento.

ORIGINAL FIRMADO
Firma Auditor Líder
Diana Carolina Sarmiento Barrera

ORIGINAL FIRMADO
Firma Jefe Oficina de Control Interno
Olga Milena Corzo Estepa